

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción 1 mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6038

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 18 y 19 de Septiembre)

Núm. 2024

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

El Excmo. Sr. Subinspector del Gobierno militar de Mallorca me comunica con fecha 19 del actual lo siguiente:

«El día 22 del actual tendrá lugar en el fuerte de Torre d'en Pau ejercicios de fuego con piezas de Artillería, en dirección á la entrada de la bahía observándose para ello las precauciones que se indicaban en mi oficio de 11 del actual haciéndose el primer disparo á las 13'30 y terminando una hora después aproximadamente.—Me complazco en decirlo á V. S. por si se digna dar publicidad al acto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de evitar desgracias.»

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL á los efectos indicados.

Palma 20 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 2025

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Agosto de 1905

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos	
Legítimos.	123
Ilegítimos.	8
Total.	131

Nacimientos por 1.000 habitantes. 2'01

Nacidos muertos	
Legítimos.	4
Ilegítimos.	2
Total.	6

Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica.	1
Escarlatina.	1
Tuberculosis pulmonar.	12
Otras tuberculosis.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	1
Meningitis simple.	6
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	4
Enfermedades orgánicas del corazón.	14
Bronquitis aguda.	2
Bronquitis crónica.	2
Pneumonía.	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
Afecciones del estómago (menos cancer).	1
Diarrea y enteritis.	4
Diarrea en menores de dos años.	8
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.	3
Debilidad senil.	6
Muertes violentas.	1
Otras enfermedades.	25
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	4
Total.	111

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'71

Palma 14 Septiembre 1905.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

Núm. 2026

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de diez días el efecto señalados en el BOLETIN OFICIAL núm. 6033 correspondiente al día 9 del actual, por el que resolvió dicha Corporación contratar en pública subasta el desmonte de la porción de terreno que forma ladera del Cementerio de apestados que ha quedado sin desmontar, revoco del muro de cerca en todo el desmonte, arreglo de los caminales y construcción de cinco sepulturas en el Cementerio Civil; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de contratos de 24 de Enero último, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, para la celebración de dicha subasta, con arreglo á las condiciones que se insertan á continuación:

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el desmonte de la porción de terreno que forma ladera del Cementerio de apestados que ha quedado sin desmontar, revoco del muro de cerca en todo el desmonte, arreglo de los caminales, y construcción de cinco sepulturas en el Cementerio Civil.

1.ª—Día para celebrar la subasta.

La subasta se celebrará á las doce del día veinte del mes de Octubre próximo en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable.

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones, el R. D. de 12 Julio de 1902, la instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extentidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos, considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza.

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas setenta y ocho céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de mil ciento setenta y cinco pesetas doce céntimos, equivalente al veinte por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales, ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

5.ª—Proposiciones iguales.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto.

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó

ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate.

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes.

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes.

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la Subasta.

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas ó indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura.

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse, ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal.

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo.

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes.

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta.

El tipo de la subasta es de cinco mil

ochocientos setenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos en baja.

16.—Domicilio del Contratista.

El Contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

17.—Prórrogas.

Salvo los casos de fuerza mayor previstos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas especiales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándose á un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias.

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciados el importe del 25 por ciento sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

19.—Principio de las obras.

El contratista dará principio á las obras al siguiente día de haberse sido comunicado por el Sr. Alcalde la adjudicación definitiva del remate, debiendo dejarlas completamente terminadas á los dos meses de haberlas principiado.

20.^a Mensualmente se abonará al contratista la cantidad del importe de las obras efectuadas previa certificación librada por el Arquitecto municipal.

21.^a Deberá el rematante celebrar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición

(En papel de 11.^a clase, una peseta).

Don..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... núm..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase.... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el desmonte de la porción del terreno que forma ladera del Cementerio de apestados que ha quedado sin desmontar, revoco del muro de cerca en todo el desmonte, arreglo de los caminos y construcción de cinco sepulturas en el Cementerio Civil, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm..... de esta provincia, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letras), sugeriéndome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra). Firma (entera).

Nota. Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de obras de desmonte en el Cementerio de apestados y construcción de cinco sepulturas en el Civil.»

Palma 20 Septiembre de 1905.—El Alcalde, J. Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2027

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Edicto.—Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda en-

terarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 pesetas.

Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 pesetas.

Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 2 000.—Producto anual, 30 pesetas.

Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 50 pesetas.—Arbitrio, 7'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 75 pesetas.

Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 75 pesetas.

Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 100.966.—Producto anual 1.051'24 pesetas.

Algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 60.000.—Producto anual, 750'00 pesetas.

Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 3'50 pesetas.—Arbitrio, 0'29 id.—Consumo calculado durante el año, 280.000.—Producto anual, 1.539'22 pesetas.

Total, 3 610'46 pesetas.

Estalenchs á 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 2028

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año 1904, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Selva 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 2029

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

El pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados por este Ayuntamiento para la construcción de un edificio para Estación Telefónica sobre el solar que ocupa la casa número 4 de la calle Verde de esta Villa, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que los que se crean con derecho á reclamación lo efectúen dentro dicho plazo; advirtiéndose que transcurridos dichos ocho días, no se atenderá ninguna.

Alayor 15 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 2030

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Habiendo padecido equivocación al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 6032 el edicto referente á la fijación de las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año 1904 se rectifica en la forma siguiente:

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año 1904, se anuncia al público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días á contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclama-

ción, arreglamente á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley municipal.

Petra 17 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—Guillermo Ribot, Secretario interino.

Núm. 2031

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Agosto de 1905

Debe

Existencia del mes anterior, 223333'96 pesetas.

Recibido de D.^a Magdalena Reus por una sepultura n.º 522 cuadro 6.º, 125 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por rendimientos recargos municipales s/ la contribución carruajes de lujo 1.º y 2.º trimestre. . 2462'38
10 p^g administración. . 246'24

Restan. . 2216'14

Id. de D. José Cortés por la mensualidad actual y a/c arriendo de la Plaza Mayor, 7 793'50 id.

Id. de D. Jaime Durán Amengual por la diferencia de la parcela de la vía pública que ha adquirido al rectificar su casa, calle Sagreras y la que ha perdido calle de Remolares n.º 8 y 10, 1981'72 id.

Id. de D. Lorenzo Pons Munar por una id. id. sepultura n.º 69 clase 1.ª vía de la Cruz, 300 id.

Id. de D.^a Antonia Perelló Munar por una id. n.º 11 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Juan Serra por 4'16 metros cuadrados de terreno que ha adquirido en el Cementerio para unir á los solares que posee el ensanche n.º 88 y 90 vía Beata Catalina Tomás, 62'40 id.

Id. de D. Sebastián y Francisca Pocoví por una sepultura n.º 15 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos de arancel de servicios municipales del cementerio durante Julio último, 243'50 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por rendimientos s/ recargos municipales correspondientes al año anterior. . 19501'28
5 p^g administración. . 978'00

Restan. . 18583'22

Id. de D. Miguel Ramis de Ayreflor a/c tercer trimestre arbitrio ocupación vía pública, 2500 id.

Id. de D. José Canet a/c arriendo del impuesto Consumos, 4800 id.
Importa el Debe, 305589'44 id.

Haber

Satisfecho á D. Agustín Pujadas por un carroton para servicio de los Bomberos, 300 pesetas.

Id. á D. Matías Rosselló por un armario para las oficinas municipales, 157'30 id.

Id. á D. Manuel Arbona por asistencia del Orfeón Mallorquin á la festividad del Beato Ramon Llull en San Francisco, 80 idem.

Id. á D. José Tous por 1000 ejemplares del sermón que dijo D. Antonio M.^a Aicover en id. id., 400 id.

Id. á D. Nicolás Llitas por 9 libramientos para obras municipales, 1259'77 idem.

Id. á D. Jaime Tous por 2 id. id., 712'04 idem.

Id. á D. Pedro Casellas Font por un sello de goma para las oficinas municipales, 3 id.

Id. á D. Onofre Garau por cal y arena para el camino de la Vileta, 16'86 id.

Id. al Director de la Económica por gas para el alumbrado público durante Junio, 3672'10 id.

Id. á D. Antonio Corro por montar la tribuna para la festividad del Corpus, 25 idem.

Id. á D. Luis Serra Oliver por gasto de correspondencia primer semestre y suscripción á diarios oficiales, 49'60 id.

Id. á D. Antonio Ros Presbitero por gas-

tos del culto católico en la Catedral durante el primer semestre corriente año, 94 id.

Id. á D. Miguel Tous por 6 postes para el alumbrado eléctrico del paseo del Borne, 300 id.

Id. á D. Braulio Gonzalez por aparatos para el alumbrado de los suburbios, 459'48 id.

Id. á D. Onofre Garau por arena de mar para el esparcid de la carrera procesión Corpus, 59'40 id.

Id. á D. Sebastian Sastre por transporte de cubos de agua para el afirmado de la vía pública 2 cuentas, 76 id.

Id. á D. Antonio Carbonell por reparación herramientas operarios municipales, 12'85 id.

Id. á D. Ramon Mulet por tres mangueras con espiral para el parque bomberos, 310'46 id.

Id. al Depositario por 9 cuentas de gasto suplido por cta. Ayuntamiento, 1509'45 idem.

Id. á D. Pedro Miguel Bonafé por servicio de limpieza y riego vías públicas durante Julio último, 1291'66 id.

Id. á D. Fernando Martí por 9 pares zapatos para la banda Tambores, 90 id.

Id. á D. Miguel Arbona por asistencia del Orfeón Mallorquin á la fiesta dedicada á la Bta. Catalina en Sta. Magdalena, 80 idem.

Id. á D. José Tous 2 cuentas por efectos para el Ayuntamiento, 278'46 id.

Id. á D. Ignacio Martorell por dos cuentas pan y rancho para presos carcel y Deposito municipal, 541'80 id.

Id. á D. Juan Otero por gasto limpieza y alumbrado Deposito municipal, 9'05 id.

Id. á D. Francisco Rosselló por valor de 23 sepulturas vía de la Bta. Catalina Tomás, 1500 id.

Id. á la Compañía Mallorquina de Electricidad por alumbrado de la Soledad, Molinar, Son Españolet y Porto Pi durante Julio último, 248'93 id.

Id. a la misma por materiales para el alumbrado del paseo del Borne, 340 id.

Id. á D. Rafael Borrás por materiales para la reforma de fuentes y cañerías, 14 idem.

Id. á D. Federico Varela por gastos para el alumbrado y limpieza Cárcel, 27'10 idem.

Id. á D. Damian Nicolau por efectos para la manutención caballos de la Guardia municipal, 123'94 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos para las casas de Socorro, 31'73 id.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 11 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el Cuerpo de carabineros, 85 id.

Id. al Depositario por 3 cuentas gasto suplido por cuenta del Ayuntamiento, 751'30 id.

Id. á D. Lorenzo Vaquer por trabajo para el Matadero 15 id.

Id. á D. Antonio Carbonell por id. id. 12'20 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia municipal nocturna, 80'40 id.

Id. á D. Jaime Tous por obras alcantarillado calle Sta. Clara y empedrado id., 982'37 id.

Id. á D. Nicolás Llitas por obras empedrados, 2305 id.

Id. á D. Pedro F. Ferrá por complemento de obras de sepulturas en el ensanche Cementerio, 887'48 id.

Id. á D. Nicolás Llitas por complemento de obras empedrados de las vías públicas, 1907'85 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler carruajes para servicios municipales, 231 id.

Id. á D. Sebastian Crespi por complemento de la construcción de sepulturas en el ensanche Cementerio, 1065'54 id.

Id. á D.^a Luisa Enseñat por una parcela que se le expropio calle del Baluarte del Principe, 103'10 id.

Id. á la Academia Bellas Artes y Escuela de B. Artes é Industria á cuenta cuota corriente año, 1154'99 id.

Id. á Escuelas nocturnas de S. José por id., 62'50 id.

Id. al Centro instructivo del obrero por id., 62'50 id.

Id. á la sociedad protectora infancia por id., 250 id.
 Id. al Instituto Médico vacunación id. 125 id.
 Id. al Administrador Piedad por id. id., 500 id.
 Id. á D. Juan Danti tercer trimestre servicio del arbolado público, 250 id.
 Id. á D. Guillermo Ramis por la subvención escuela Piá de S. Jordi, 120 id.
 Id. á D. Andres Pol por id. S. Rapiña, 120 id.
 Id. á D. Francisco Cortés por efectos para el alumbrado Casa Consistorial, 51'90 idem.

Id. á Sor Maria Antonia Masip priora del convento de Sta. Magdalena por la fiesta dedicada á la Beata Catalina Tomás en dicha Iglesia, 206'60 id.

Id. á D. Margarita Pol por papel timbrado para las oficinas, 206'60 id.

Id. á D. Francisco Mulet por 4 cuentas gastos para el Ayuntamiento, 228'65 id.

Id. á D. Oaofre Garau por petroleo para las cuadras caballos Guardia municipal, 15'48 id.

Id. al Depositario por gasto suplido en obsequios al Congreso Internacional Odontologico celebrado en esta ciudad los dias 28 Julio a 1.º Agosto, 2 553'15 id.

Id. á la Excelentísima Diputación á cuenta cuotas corriente año y por atrasos, 17.726'66 id.

Id. al Depositario por una cuenta de Seguros de incendios, 319'25 id.

Id. á D. Miguel Salord por servicios extraordinarios como Guardia municipal diurno, 5 id.

Suma total de pagos. 46.469 id.
 Existencia, 259.120'44 id.

Total general, 305.589'44 id.

Palma 8 de Septiembre de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.

Núm. 2032

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel San Valeriano Garcia, conocido por Pausadela y Garcia, de treinta años de edad, hijo de Eusebio y de Maria, soltero, comerciante, natural y vecino de Jerez de la Frontera y en la actualidad de iguorado paradero, penado en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á fin de que pueda cumplir la pena que se le impuso en la espresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á catorce Septiembre de mil novecientos cinco.—Astudillo.—El Secretario, Pedro Andreu.

Núm. 2033

SUBASTA VOLUNTARIA

Se rematarán en pública subasta, por medio de pujas á la llana, si la postura acomoda, en un solo lote ó por separado, el dominio útil de cada una de las dos fincas siguientes procedentes de las herencias de D. Miguel Garcia y D.ª Petra Vaquer.

Casa botiga y dos pisos con todas sus dependencias, números 57 y 55 de la calle de Despuig del arrabal de Santa Catalina, inscrita con el número 5.179, folio 108 B., tomo 157 de Palma, sección del Término;

Y casas botigas y pisos números 62, 64 y 66 de la calle de Cima y números 71 y 73 de la calle de Aíds del citado arrabal, inscrita con el número 5168, folio 187, tomo 156 de la mentada sección.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo en el despacho del notario D. José Alcover, Santo Domingo, 32, principal, en cuyo poder se hallan los títulos de propiedad de las fincas y las condiciones que han de regir en la misma subasta. Dará esta principio á las once horas; durará media hora, y de su resultado se levantará la oportuna acta notarial.

Palma 20 de Septiembre de 1905.—Por poder, Cristóbal Rigo.

Núm. 2034

COMISION LIQUIDADORA

del 8.º Batallón de Filipinas afecta al Regimiento Infanteria Granada n.º 34

Habiendo sido aprobados por la Superioridad los ajustes de los individuos que á continuación se expresan é ignorándose en esta Dependencia la residencia de los interesados ó sus legítimos herederos, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, toda vez que el crédito que á cada uno corresponde, puede ser reclamado por los causantes ó herederos, en virtud de lo dispuesto en la R. O de 24 de Julio último. (D. O. n.º 168).

Relación que se cita

Soldado, Gabriel Dalmau Mas, alcanza 54'95 pesetas, hijo de Gabriel y de Maria, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Corneta, Isidro Ramis Expósito, alcanza 83'25 pesetas, hijo de padres desconocidos, natural de Palma, provincia de id.

Soldado, Antonio Cabot Pizá, alcanza 292'10 pesetas, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Buñola, provincia de id.

Sevilla 11 de Septiembre de 1905.—El Coronel, Juan Sierra.

Núm. 2035

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.
 En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaria general de esta Universidad en el preciso término de veinte dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las dos de la tarde del eu que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
 Barcelona 16 de Septiembre de 1905.—El Rector, Joaquin Boet.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	Pesetas.	1507'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		16188'37
Cargo.		17695'91
Data por pagos verificados en igual trimestre.		16852'80

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 843'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	1500'24	1579'89	3080'13
4 Beneficencia	500'00	1864'25	2364'25
5 Instrucción pública.	937'50	»	937'50
6 Corrección pública.	1171'36	2660'26	3831'62
7 Extraordinarios.	»	6'00	6'00
8 Resultas	»	»	»
9 Ampliación.	4427'52	2582'52	7010'04
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	7002'88	7495'45	14498'33
11 Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	15539'50	16188'37	31727'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1586'25	2137'18	3723'43
2 Policía de seguridad.	450'00	785'28	1235'28
3 Policía urbana y rural.	741'51	914'90	1656'41
4 Instrucción pública.	645'82	2612'05	3257'87
5 Beneficencia	1814'82	2865'57	4680'39
6 Obras públicas.	195'25	1081'40	1276'65
7 Corrección pública.	2204'78	1297'48	3502'26
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	2847'82	1650'55	4498'37
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	46'25	46'25
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación	3577'56	3462'14	7039'70
Data pesetas.	14063'81	16852'80	30916'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Ibiza á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde, B. de Roselló.

Depositaria de fondos municipales de San José

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	Pesetas.	1097'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4781'00
Cargo.		5878'13
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3665'22

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 2212'91

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4070'94	4070'94
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	2522'45	710'06	3232'51
Cargo pesetas.	2522'45	4781'00	7303'45
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	2720'03	2720'03
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública	»	75'00	75'00
5 Beneficencia	»	101'50	101'50
6 Obras públicas	»	200'00	200'00
7 Corrección pública.	»	568'69	568'69
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1425'32	»	1425'32
Data pesetas.	1425'32	3665'22	5090'54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En San José á 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Bernardo Tur.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Escanellas.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 28.

Relaciones de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en las sesiones celebradas los días 22 y 29 de Agosto último.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Andrés Casas Fraga.	329'25
José Magariños Loanes.	213'15
Felipe Ramirez Polo.	533'21
José Callejón Sánchez.	81'29
Lázaro Morón Carrasco.	548'30
José Tolmano Soler.	57'80
Manuel Pons Miraler.	234'90
Pedro Riosca Torta.	246'08
Juan Omer Canadell.	318'24
Fernando Segura Martinez.	251'43
Antonio Cervantes Martinez.	158'02
Alfonso Aparicio Vidal.	321'98
Blas Navarro Morales.	306'26
Nicolás Amposta Arnau.	138'94
Antonio Crespo Rodríguez.	535'04
Juan Abarca Esteban.	192'19
José Iglesias Vila.	50'80
Saturaino Núñez Incógnito.	345'10
Pedro Fernández Cagiao.	502'50
Cipriano Arizmendi Arrieta.	477'30
Casimiro Vázquez Marifio.	47'75
Ramón Juanola Pairola.	110'85
Rosendo Neira Díaz.	79'90
Saturaino Mariaca Arriba.	415'85
José González Iglesias.	336'85
Jaime Domenech Sirisi.	308'60
Felipe Arcaiz Maizá.	311'25
Francisco Apalategui Albisu.	286'70
Baltasar Capera Isla.	282'10
Magin Guerra Vizcaya.	294'20
Antonio Jareñ Pernas.	359'95
Eduardo Barba Regueiro.	159'15
Benito Fernández Arnaiz.	198'05
Manuel Pereira Jácome.	73'70
Manuel Orozco Fernández.	248'35
Bonifacio Estévez de Hoyo.	14'45
Juan Vilela Lago.	362'55
Tomás Pomar González.	171'25
José Garmendia Arteaga.	219'35
Cayetano González Gouzález.	313'30
Guillermo Ruiz Arzúa.	614'30
Antonio Casas Fuentes.	329'25
Juan Zubillaga Zubeldia.	385'80
Antonio Vazquez Vivero.	57'35
Manuel Iglesias Diaz.	283'55
Angel López Alegria.	137'15
José Bengochá Zuloaga.	350'85
Bautista Bou Prades.	274'65
Ramón García Caselas.	580'20
José Vergara Valero.	1'95
Domingo Gono Montón.	22'05
Francisco Fontanell Miralles.	93'95
D. Juan Gonzalez Mora.	283'90
D. Martin Morales Latorre.	120'70
D. Antonio de Miguel Salazar.	1.353'80
D. Isabelo Ballesteros Duró.	680'55
D. Gregorio Barbón Areces.	812'30
D. Fernando Porcel Tejedor.	1.522'75
D. Juan Ruiz López.	92'75
D. José Alventosa Cervera.	17'40
Manuel Conde Diaz.	209'30
Melchor Sánchez Sánchez.	74'25
Manuel Chillón Expósito.	465'15
Miguel Arias Fernández.	609'22
Pedro Sañudo Canllá.	219'38
Miguel Sánchez Muñoz.	502'56
Manuel Fernández Fernández.	617'89
Isaías Badallo González.	233'56
Vicente Brice Eucabo.	232'53
Melchor Prieto Lafuente.	580'86
Silvestre Antonio Torres.	546'39
José Jiménez Castro.	27'68
Manuel Cansado Velasco.	585'93
José Pérez Vaiseras.	184'55
Andrés Estopina Estopina.	175'30
Benigno Tobar Bacerca.	121'65
Valeriano Lastras Garcia.	169'60
Francisco Recasón Vives.	2'75

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Antonio Ponce Limón.	194'20
Agustín Cubillos Quintana.	548'90
Rafael Corchado Arias.	584'30
Buenaventura Brieva y Brieva.	619'70
José Díaz Orgaz.	543'75
Romualdo López Pérez.	389'50
Emilio García Jiménez.	619'70
Bruno Pequerul Ferrer.	619'70
Manuel Reduello Rubio.	619'70
Florentino Hernández Garijo.	619'70
Fernando Garcer Alonso.	568'75
Ricardo Baicázar Cilleros.	619'70
Eulogio Rodríguez García.	566'60
Tomás Alonso González.	619'70
Antonio Gallardo García.	619'70
Juan Anasagasti Goyenechea.	275'35
Eulogio Gómez Regidor.	207'10
Fernando Martínez Fernández.	389'45
Leandro Grou Borut.	584'30
Francisco Guzmán Mascaraque	303'75
Ramón Díaz Julián.	63'90
José San Clemente Molinero.	335'60
D. Manuel Padilla Lucena.	754'90
Ramón Rivera Bias.	82'70
José Pereira Martín	134'90
José Ares Dobal.	111'85
Ramón Díaz Barredo.	330'20
Calixto Prieto Nieto.	297'95
Ventura Santos Pradillo.	29'40
Servando Rendón Alejo	51'25
Alfonso Márquez Jimenez.	356'00
Antonio Fenolla Garcia.	28'65
Federico Fernández Rodriguez	94'60
José González López.	265'15
Salustiano Alvarez Diaz.	167'55
Sabino Guerra Diamaya.	125'50
Miguel Garcia Pino.	3'00
Ignacio Polo Carrasco.	23'55
José Binto Mejias.	157'70
Laureano Garcia Ruiz.	77'75
Wenceslao Garcia Garcia.	111'35
Lorenzo Valles Corona.	52'50
Hipólito del Olmo Martin.	135'50
Lorenzo Fresnera Rodrigo.	132'10
Federico Cordero Manso.	130'25
José Rigo Vera.	76'20
Faustino Gomez Gomez.	24'25
Ramiro Hernandez Ralet.	148'10
Miguel Uset de Miguel.	94'50
Constantino Carricudo.	75'30
Florentino Salvador Garcia.	97'10
Doroteo Jiménez Molina.	252'60
Jorge Reaguas Prieto.	88'15
Juan Gómez Dominguez.	165'00
Nicanor Rodriguez Bedrero.	212'00
Lorenzo Ontoria Gómez.	155'55
Pedro Agudo Pacheco.	129'00
Vicente Sabelta Escartin.	81'90
Antonio Jiménez Ramos.	50'50
Manuel Diaz Veiga.	25'55
Florentino Vicente Rodriguez.	64'25
Martin Delgado Contreras.	88'80
Melchor Sanz Romero.	109'60
Francisco Medina Bueno.	119'25
José Legades Sánchez.	42'50
Guillermo Sanz Romero.	61'10
Juan Sánchez Alonso.	174'50
Pedro Mariscal Millan.	114'70
Cesáreo Ayazábal Olano.	366'95
Justo Vistuc Palomera.	157'00
Ambrosio Farroso Salvador.	126'85
Manuel Medina Ramirez.	98'85
Eugenio Cornedo Cornedo.	64'90
Félix Larriza Ochel.	60'35
Juan Torres Fandol.	154'00
Salvador Ramos Nuñez.	91'50
Eduardo Vaquero Mateo.	65'80
José Fernández Molina.	110'50
José Matuenda Agudo.	149'05
José Santiago Vallverde.	120'50
José Tenorio Canto.	97'90
José Durán Angulo.	268'10
Juan Morato Perez.	153'45
Ramón Reaguas Heras.	154'40
Jacinto Fernandez Rodriguez.	406'90
Armando Merino Manso.	395'20
José Barrabet Brubret.	46'65
Graciliano Parra Ceveira.	66'15
Antonio Ramirez León.	130'35
José López Ramón.	98'45
Lázaro Garcia Rodriguez.	131'25
Vicente Gonzalez Mayo.	114'75
José López Fernández.	47'75
Total.	44.284'98

D. Ramón Díez Blanco. 1.698'83

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Grupo 2.º—Reintegro de pasaje	
D. Manuel Luengo Prieto.	214'10
RESUMEN	
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	44.284'98
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, idem id.	1.698'83
Idem id. de la idem id., grupo segundo.	214'10
Total general.	46.197'91

Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 5 de Septiembre.)

Relación núm. 29

Grupo 1.º—Haberes personales

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
D. Antonio Cuno Navarro.	234'40
Cecilio Juárez Fernández.	75'00
Ildefonso Díez Muñoz.	33'00
Rafael Ruano Campo.	1.608'75
Bernabé Rodríguez López.	206'25
Vicente Pazos Pinto.	824'90
Federico Gómez Cotta.	154'65
Julio Ruperes Miguel.	493'50
José Barreiro Fernández.	341'70
Leopoldo Alvarez Zuecos.	658'05
Francisco Alvarez Rodríguez.	206'25
Romualdo Oliver Castillo.	599'00
Rafael de Andrés Alcoy.	407'65
Manuel Viscor Arjona.	206'25
Santiago Bayón Vega.	3.529'85
Manuel Alende Castillo.	190'65
Enrique García Baltasar.	321'75
Andrés Pérez de la Greda.	24'90
Valentín González González	356'05
Marcelino García Moreno.	620'20
Manuel Miguel Rapun.	352'65
Lázaro Juan Manga.	61'85
Ramón Rodríguez Lamica.	50'00
Ramón Donoso Cortés.	166'45
Enrique Porte Castañeira.	412'45
Pedro Rincón Rodriguez.	762'20
Ramón Rodríguez Cuenca.	154'65
Martín Pérez Macías.	77'80
José Morales Mesa.	99'00
Juan Rubio Patiño.	263'10
Leopoldo Celdrán Navarro.	337'50
Eduardo Pueyo Goñi.	67'50
Manuel Gil Lugo.	477'25
Manuel Fuentes Copto.	902'01
Eulogio Esteban Masa.	919'70
Carlos García Miguel.	848'98
José Marcos Sánchez.	34'75
José Viladevals Pallás.	407'23
Emilio Pintado Ruiz.	725'93
Guillermo Bravo Puebla.	426'65
Vicente Pia Pérez.	349'35
D. Camilo García Rego.	223'30
Cándido Amaya Hernández.	49'20
Diego Rodríguez Ruiz.	93'50
Juan Pizarro Gallardo.	10'50
Juan Gil Pérez.	70'50
D. Antonio Poves Giraldo.	45'00
Alfredo Suay Chelos.	605'70
Juan Suárez Regidor.	286'35
Juan Menguano Romero.	534'75
Antonio Torres Casanovas.	420'25
José Onde Rabadán.	99'60
Doroteo Alonso Granada.	159'35
Juan Ipiña Airoitia.	147'70
José Urcullo Murcia.	118'95
Sebastian Salaverria Echevarria.	111'00
Pedro Merón López.	90'40
José Mielgo López.	99'85
Joaquín Navarro Gil.	75'56
José Fernandez Vilalonga.	79'81
Saturaino García Silvan.	68'72
Antonio Becerra Aguilar.	65'07
Eliás García Chonet.	51'74
Francisco Llorca Sánchez.	80'88
Miguel Ubed Molina.	87'85
Pedro Peña Díaz.	70'17
Gabriel Romero Oañada.	52'15
Francisco Cañas Vilches.	173'25
José López Diaz.	169'57
Laureano Rodríguez Plata.	284'96
Antonio Azcué Franco.	211'36

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Antonio S. Eusebio Claro Torres.	191'21
Avelino Rodríguez Alija.	195'50
Gervasio Galindo Arroyo.	347'39
Francisco Alonso Llanos.	95'50
Jerónimo Feo García.	732'66
José Arias Alvarez.	152'91
Maximino García Rebolledo.	85'63
Manuel Pérez Pérez.	135'10
Urbano Valle Alonso.	203'45
Francisco Rodríguez Incógnito.	165'66
José Rodríguez Pelegrín.	159'71
Juan Ramila López.	231'37
Juan Merino López.	130'72
Matías Arroyo Melgosa.	172'88
Miguel Vicario Martínez.	222'53
Tímoteo Sánchez Maroto.	252'66
Sinforiano Vielva García.	255'72
Tomás Martínez López	68'62
Luciano Barajas Arés.	229'07
Laureano Lara Echevarría.	250'16
Pelegrín Conde Portillo.	225'68
José García González.	94'98
Felipe Castillo Campos.	86'48
Félix Sánchez Rua.	149'73
Froilán Madrid Cadenas.	115'00
Francisco Gregón Poch.	926'60
Manuel Fernández López.	128'99
Cosme Galván Mayo.	145'48
Roque Martín García.	162'40
Manuel Alonso Abascal.	163'07
José Gómez Alvarez.	16'96
Simeón Abanades Sicilia.	148'70
Manuel Blanco Ortiz.	74'21
Manuel Machón Argüelles.	83'47
Manuel Navarro Alber.	247'21
Castor Tourón González.	215'94
Amador Sánchez García.	93'50
Rafael Gutiérrez Gómez.	102'93
Eutiquio Gutiérrez García.	198'43
Maciano Pascual Pascual.	176'16
Antonio Sierra García.	61'96
Manuel López López Fernán-	
dez.	122'70
Juan Revollar Alvarez.	191'21
Miguel Sánchez Ruiz.	230'39
Francisco Santo Domingo Vega	113'65
Manuel Fuentes Arias.	203'02
Manuel Hurtado Pono.	153'98
José Rodríguez Rodríguez.	212'88
Faustino Varas Palomar.	258'01
Demetrio Belda Colbrán.	102'72
Manuel Rodríguez Rodríguez.	165'45
Lucas García González.	120'01
Ramon Abella López.	49'26
Manuel Iglesias Alén.	118'19
José Merevella Varela.	101'28
Francisco Cárdenas Pérez.	306'29
Marcelo Robles López.	16'32
Victorino Migueles Alvarez.	103'19
Tomás Gonzalez Varón.	153'05
Crísotmo Fernández Pérez.	165'01
Esteban Navarro Laso.	127'97
Antonio Gonzalez Oliva.	20'36
Felix Alonso Alvarez.	0'59
Pablo Herranz Castillo.	255'13
Alejo Martin López.	7'23
Lorenzo Perales Zarza.	99'36
José Serrano Gómez.	281'26
Rosendo Díaz García.	66'47
Domingo Galoso López.	229'75
Manuel Martín Vázquez.	14'71
José Gonzalez Incógnito.	3'31
Pedro Serrano Dominguez.	125'12
Manuel Rodriguez Fernandez.	98'00
José Fernández Fernandez.	122'06
Pedro Estébanes Campos.	199'80
Tomás Andrés Martínez	86'61
Gabriel Arias Nieto.	85'93
Antonio Pérez Rey.	59'40
Martin Rojas Penela.	168'26
José Laredo Vega.	98'98
José Alonso Rodriguez.	83'64
Bernardo Mendez Martinez.	86'33
Abdón Arenas Font.	164'12
Desiderio Barberá Vazquez.	665'63
Antonio Pérez Santana.	282'04
Total.	38.013'32

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

(Gaceta 10 de Septiembre.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA